

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO 2011.

Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2011.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Nombramientos directores generales

Por la Alcaldía, se propone la propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a la funcionaria de carrera perteneciente al grupo A-1, D^a. M^a. Eugenia Candil Cano para el desempeño del cargo de Directora General de Cultura, con efectividad al día siguiente de la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Excepcionar en base a lo establecido en el art. 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los siguientes puestos, conforme a la autorización del Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2007:

– Director General de Recursos Humanos.-

Requisitos: Titulado Superior.

Experiencia:

- Acreditada experiencia en gestión de recursos humanos en sus diferentes áreas (selección, formación y desarrollo personal), así como planificación y desarrollo de políticas y estrategias de recursos humanos, en base a los objetivos generados de la organización.

– Director General de Empleo y Economía.-

Requisitos: Titulación Superior.

Experiencia:

- Análisis de mercados y nuevas inversiones; prácticas en el establecimiento de relaciones con empresas y planificación económica-financiera.
- Definición de planes de mejora; búsqueda de recursos financieros.
- Prácticas en la identificación de bolsas de desempleo.

– Director General de Zonas de Especial Actuación.-

Requisitos: Titulación Superior.

Experiencia:

- Dirección de programas de rehabilitación en zonas de atención especial.
- Actuaciones de restauración, rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas especialmente degradadas.

– Director General de Medio Ambiente.-

Requisitos: Titulación Superior.

Experiencia:

- Práctica en la gestión directa del sector público local.
- Desempeño de funciones en el sector público administrativo.
- Ejercicio de funciones en puestos de responsabilidad pertenecientes a empresas Municipales y organismos públicos relacionados con el medio ambiente.

– Director General de Movilidad .-

Requisitos: Titulación Superior.

Experiencia:

- Colaboración con profesionales de otros sectores (principalmente de la ingeniería) para el asesoramiento arquitectónico de proyectos.
- Desarrollo de trabajos relacionados con la apertura e instalación de infraestructuras dirigidas al desarrollo urbano.
- Realización de actuaciones integrales tendentes al logro de una movilidad urbana sostenible.

TERCERO: Nombrar, con efectividad del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, a las personas que a continuación se indican, para el desempeño de los siguientes cargos:

- Director General de Recursos Humanos: D. José Antonio Carrasco Gordón (Licenciado en Derecho).
- Director General de Empleo y Economía: D. Luis Miguel Rufino Rus (Licenciado en Dirección y Admón. de Empresas).
- Director General de Medio Ambiente: D. Joaquín G. Peña Blanco (Licenciado en Derecho)
- Director General de Zonas de Especial Actuación: D. Javier Zumárraga Carmona.(Ingeniero de Edificación)
- Director General de Movilidad: D. Enrique Medina Velasco (Arquitecto)

3.- Número y régimen del personal eventual.

Por la Alcaldía, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El número y régimen del personal eventual será como sigue:

GABINETE ALCALDIA				
GABINETE DEL ALCALDE	PE	AUXILIAR GABINETE TECNICO	PERSONAL EVENTUAL	38.292,52
GABINETE DEL ALCALDE	PE	AUXILIAR GABINETE TECNICO	PERSONAL EVENTUAL	38.292,52
GABINETE DEL ALCALDE	PE	SECRETARIA/O PARTICULAR	PERSONAL EVENTUAL	45.000,00
GABINETE DEL ALCALDE	PE	JEFE/A GABINETE	PERSONAL EVENTUAL	60.221,14
GABINETE DEL ALCALDE	PE	JEFE GABINETE ADJUNTA	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48

GABIENETE PRIMER TENENCIA ALCALDÍA				
GABINETE PRIMER TTE. ALCALDE	PE	TÉCNICO SUPERIOR	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
GABINETE PRIMER TTE. ALCALDE	PE	TÉCNICO SUPERIOR	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
GABINETE PRIMER TTE. ALCALDE	PE	SECRETARIA	PERSONAL EVENTUAL	35.984,00
GABINETE PRIMER TTE. ALCALDE	PE	ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL	22.376,62
GABINETE PRIMER TTE. ALCALDE	PE	TÉCNICO 'MEDIO	PERSONAL EVENTUAL	41.136,62
GABINETE PRIMER TTE. ALCALDE	PE	AUXILIAR GABINETE TÉCNICO	PERSONAL EVENTUAL	30.310,56
GABINETE PRIMER TTE. ALCALDE	PE	AUXILIAR TÉCNICO	PERSONAL EVENTUAL	30.310,56

GABIENETE PRENSA				
GABINETE DE PRENSA	PE	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	PERSONAL EVENTUAL	60.221,12
GABINETE DE PRENSA	PE	JEFE DE PRENSA	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
GABINETE DE PRENSA	PE	DIRECTOR GRÁFICO	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48

PRENSA				
GABINETE DE PRENSA	PE	COORDINADOR OF. COMUNICACIÓN	PERSONAL EVENTUAL	41.136,62
GABINETE DE PRENSA	PE	COORDINADOR OF. COMUNICACIÓN	PERSONAL EVENTUAL	41.136,62
GABINETE DE PRENSA	PE	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN	PERSONAL EVENTUAL	35.900,00
GABINETE DE PRENSA	PE	PERIODISTA	PERSONAL EVENTUAL	30.607,48
GABINETE DE PRENSA	PE	PERIODISTA	PERSONAL EVENTUAL	30.607,48
GABINETE DE PRENSA	PE	PERIODISTA	PERSONAL EVENTUAL	30.607,48

PERSONAL DIRECTIVO DE ASESORAMIENTO

DIRECTORES	P.E	DIRECTOR/RA DE SEGURIDAD	PERSONAL EVENTUAL	57.990,52
DIRECTORES	P.E	DIRECTOR/A BIENAL ARTE FLAMENCO	PERSONAL EVENTUAL	57.990,52
DIRECTORES	P.E	DIRECTOR/RA DE FIESTAS MAYORES	PERSONAL EVENTUAL	57.990,52
DIRECTORES	P.E	DIRECTOR/A DEL CECOP Y PROTECC. CIVIL	PERSONAL EVENTUAL	57.990,52
DIRECTORES	P.E	DIRECTOR/RA DE LA AGENCIA LOCAL DE LA ENERGIA	PERSONAL EVENTUAL	57.990,52
DIRECTORES	P.E	DIRECTOR DE EMERGENCIAS SOCIALES	PERSONAL EVENTUAL	57.990,52
DIRECTORES	P.E	DIRECTOR/A PARQUES Y JARDINES	PERSONAL EVENTUAL	57.990,52

GABINETE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA				
HACIENDA Y ADMON PÚBLICA	PE	ASESOR JURÍDICO	PERSONAL EVENTUAL	50.600,00
HACIENDA Y ADMON PÚBLICA	PE	TÉCNICO SUPERIOR	PERSONAL EVENTUAL	38.292,52

DISTRITOS MUNICIPALES				
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO TRIANA	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO SUR	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO NERVIÓN	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO MACARENA NORTE	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO MACARENA	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO LOS REMEDIOS	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO ESTE-ALCOSA	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO CERRO-AMATE	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	DIRECTOR/RA DISTRITO CASCO ANTIGUO	PERSONAL EVENTUAL	50.607,48
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE	PERSONAL	31.786,44

		ACTIVIDADES DISTRITO NERVIÓN	EVENTUAL	
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO SAN PABLO- SANTA JUSTA	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO TRIANA	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO MACARENA NORTE	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO MACARENA	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO LOS REMEDIOS	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO ESTE- ALCOSA	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO CERRO- AMATE	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO CASCO ANTIGUO	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO SUR	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44
DISTRITOS	P.E	SUBDIRECTOR/RA DE ACTIVIDADES DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	PERSONAL EVENTUAL	31.786,44

PARQUES				
PARQUES	P.E	JEFE/A GRUPO DEL PARQUE AMATE	PERSONAL EVENTUAL	41.136,62
PARQUES	P.E	JEFE/A GRUPO DEL PARQUE SAN JERÓNIMO	PERSONAL EVENTUAL	41.136,62
PARQUES	P.E	JEFE/A GRUPO DEL PARQUE MIRAFLORES	PERSONAL EVENTUAL	41.136,62
PARQUES	P.E	DTOR. PARQUE INFANTA ELENA (JEFE GRUPO)	PERSONAL EVENTUAL	41.136,62

OTRO PERSONAL EVENTUAL				
INSTITUTO DE DEPORTES	P.E	AUXILIAR GABINETE TÉCNICO	PERSONAL EVENTUAL	41.136,62
ASUNTOS SOCIALES	PE	TÉCNICO MEDIO	PERSONAL EVENTUAL	35.900,00

GRUPOS MUNICIPALES				
GRUPOS PP				
SUBJEFE GABINETE	1	PERSONAL EVENTUAL		50.607,48
TÉCNICO MEDIO	3	PERSONAL EVENTUAL	35.984,90	107.954,70
AUXILIAR GABINETE TÉCNICO	1	PERSONAL EVENTUAL		41.136,62
AUXILIAR TÉCNICO	2	PERSONAL EVENTUAL	30.310,56	60.621,12
JEFE ADMINISTRATIVO	10	PERSONAL EVENTUAL	27.662,70	276.627,00
SECRETARIO GABINETE TÉCNICO	9	PERSONAL EVENTUAL	24.779,30	223.013,70

ADMINISTRATIVO	2	PERSONAL EVENTUAL	22.376,62	44.753,24
----------------	---	-------------------	-----------	-----------

GRUPOS PSOE				
DIRECTOR /A AREA INSTITUCIONAL	1	PERSONAL EVENTUAL	50.629,18	50.629,18
DIECTOR/ A AREA COMUNICACIÓN	1	PERSONAL EVENTUAL	50.629,18	50.629,18
ASESORES	5	PERSONAL EVENTUAL	34.604,22	173.021,1
ASESOR TÉCNICO	1	PERSONAL EVENTUAL	31.786,00	31.786,00
AUXILIAR TÉCNICO	2	PERSONAL EVENTUAL	28.279,00	56.558,00
SECRETARIO/A	2	PERSONAL EVENTUAL	24.779,30	49.558,60
ADMINISTRATIVO/A	3	PERSONAL EVENTUAL	22.376,62	67.129,86

GRUPOS IULV-CA				
DIRECTOR GRUPO	1	PERSONAL EVENTUAL		21.811,72
JEFE PRENSA	1	PERSONAL EVENTUAL		21.811,72
AUXILIAR GABINETE	1	PERSONAL EVENTUAL		21.811,72
SECRETARIO/A	1	PERSONAL EVENTUAL		21.811,72
AYUDANTE ATTE. CIUDADANO	1	PERSONAL EVENTUAL		17.753,2

SEGUNDO.- Las retribuciones expresadas en el acuerdo anterior tienen carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce pagas. Dichas retribuciones experimentarán los mismos porcentajes de incremento que correspondan al personal

funcionario de la Corporación, y se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias determinadas por la Intervención General.

4.- Delegación competencias de la Junta de Gobierno (permanentes, específicas y urgentes):

4.1.- Delegación competencias de la Junta de Gobierno permanentes.

Por la Alcaldía, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas o Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas o Delegación, con el alcance que se especifica:

A.- ALCANCE COMÚN.

.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

B. - ALCANCE ESPECÍFICO.

- En el Titular del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines:

.- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.

.- Otorgar la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

- En el Titular del Área de Seguridad y Movilidad:

- La resolución de reclamaciones sobre la retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública.

- En el Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales, y Zonas de Especial Actuación:

- Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública:

- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.

SEGUNDO.- Delegar en los Concejales Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos y con el alcance común que se determina:

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar al órgano municipal competente a la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

3.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

4.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

5.- El ejercicio de las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

6.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

7.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

8.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.

9.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.

10.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.

11.- La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria, existentes en el Distrito.

12.- Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.

13.- Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.

14.- Resolver la solicitud de vado permanente.

15.- Tramitar incidencias del bonobús de mayores.

16.- Puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.

17.- Organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

18.- Organización de Programas Culturales para mujeres.

19.- Organización de cursos de formación en género.

20.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.

21. - La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a la Administración Municipal (Registro Auxiliar), y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documento de los dirigidos a la Administración Autonómica, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

22.- Información y atención al público sobre temas administrativos y tablón de anuncios.

- 23.- Colaborar con las Áreas, Delegaciones y Servicios competentes en materia de venta ambulante.
- 24.- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.
- 25.- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.
- 26.- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.
- 27.- Propuesta de programas educativos para el Distrito.
- 28.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.
- 29.- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.
- 30.- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.
- 31.- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.
- 32.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.
- 33.- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.
- 34.- Propuesta de itinerario de transporte público.
- 35.- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.

36.- Proponer al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma ó demolición de los existentes.

37.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

TERCERO.- Delegar en las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

A.- ALCANCE COMÚN.

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

3.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área o Delegación.

4.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

5.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

6.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

7.- La imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las delegadas específicamente en la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, así como las medidas de restauración del ordenamiento jurídico.

8.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento.

9.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

10.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

11.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

12.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.

13.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.

14.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

B.- Las competencias atribuidas a la Dirección General de Participación Ciudadana , según el alcance común en el apartado anterior, se entenderán en tanto no estén atribuidas a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito en el apartado segundo de este acuerdo.

C.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En la Dirección General de Medio Ambiente:

-. La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección.

-. Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.

- En la Dirección General de Empleo y Economía:

-. En materia de gestión del personal contratado para la ejecución de los programas de empleo y de los alumnos-trabajadores de escuelas-taller:

- Otorgar permisos y licencias.
- Incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.
- Concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.
- Extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el R.D. Ley 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.
- La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:

- La aprobación de los padrones fiscales.
- La gestión tributaria y recaudatoria, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo.
- La liquidación de tasas e impuestos de ingresos directos.
- La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.
- Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.
- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.
- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.
- Resolver los acuerdos de compensación, aplazamientos y fraccionamientos de pagos, devoluciones de Ingresos, y devoluciones de fianzas, y demás acuerdos de gestión tributaria.
- Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.

- .- Imposiciones (Operaciones financieras activas)
- .- Imputación de documentos AD al ejercicio
- Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.
- Aprobación de las propuestas de liquidación de ingresos directos

- En la Dirección General de Administración Pública e Innovación:

- La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute y otros gastos sobre los citados inmuebles tales como agua, luz, etc, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.
- Establecer las directrices generales para la ejecución del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento.
- Las competencias que el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla atribuye a la Delegación de Hacienda.
- Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido

-. En la Dirección General de Recursos Humanos

- La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto la sanción de separación del servicio de los funcionarios.
- La contratación de personal laboral.
- El reconocimiento del grado personal.
- La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.
- La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral.
- La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.
- El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento, salvo en la provisión de puestos de libre designación.
- La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.

- Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.
- Nombramiento y cese del personal interino.
- La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.
- El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.

- En la Dirección General de Movilidad:

- La imposición de sanciones por infracción de la Ordenanza del Servicio de Transportes de Viajeros en Coches de Caballos.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores que se deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.

CUARTO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- Las delegaciones contenidas en el presente Acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente
- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.
- Las competencias para resolver los recursos corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto, excepto el recurso extraordinario de revisión, que se lo reserva expresamente la Junta de Gobierno.
- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.
- Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.
- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores/ras Generales, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por el titular de las Áreas o Delegación.

- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía

QUINTO.- Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

- 1.- Las que fueran legalmente indelegables.
- 2.- Resolver la convocatoria para la provisión del personal del Ayuntamiento, en puestos de libre designación, así como su nombramiento y cese.
- 3- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- 4- La concertación de operaciones de crédito.
- 5- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.
- 6- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.
- 7- La aprobación de los convenios de patrocinio.
- 8- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.
- 9- Aceptar subvenciones.
- 10- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.
- 11- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.

12.- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico y los contratos derivados de éstos.

13.- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.

14.- El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.

15.- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones.

16.- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas , así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17.- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.

SEXTO.- Entrada en vigor.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

SÉPTIMO.- Comunicación al Pleno

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

- - - - -

4.2.- Delegación competencias de la Junta de Gobierno específicas:

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con carácter especial y durante el tiempo de gestión y ejecución de los proyectos incluidos en los Programas de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2010 y Ayudas a Catástrofes Naturales (Orden TER 1005/2010 del Ministerio de Política Territorial), en la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria las competencias que la normativa de contratación del sector público atribuye al órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, en todos los contratos que se celebren con cargo a los referidos programas, cualquiera que fuera el procedimiento seguido para su adjudicación (menores, negociados, abiertos), sustituyéndole a los efectos dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por la Titular del Área de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de la reserva de la competencia a favor de la Junta de Gobierno establecida en la Base 19 de Ejecución del presupuesto.

SEGUNDO.- Delegar, con carácter especial y durante el tiempo de gestión y ejecución de los proyectos y contratos financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local 8000 y 5000 y al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2009, en la Dirección General de Administración Pública e Innovación las competencias que la normativa de contratos atribuye al órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, cualquiera que fuera el procedimiento seguido para su adjudicación (menores, negociados, abiertos), sustituyéndole a los efectos dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, la Titular del Área de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de la reserva de la competencia a favor de la Junta de Gobierno establecida en la Base 19 de Ejecución del presupuesto.

TERCERO.- Mantener el mismo régimen de tramitación de los contratos derivados de los citados fondos y programas acordado por la Junta de Gobierno en sesiones de 15 de enero de 2009, 14 de enero, 29 de abril y 8 de julio de 2010, en lo que no se opongan al presente acuerdo.

CUARTO.- Corresponde a la Delegación de Relaciones Institucionales, a través del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, la coordinación y la presentación de la justificación de los fondos de los referidos programas, ante los organismos competentes.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

- - - - -

4.3.- Delegación competencias de la Junta de Gobierno urgentes.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables conforme a lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, serán resueltos por los Titulares de Área o Delegación y Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

5.- Cesar, en el servicio activo, a un empleado municipal, por jubilación.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Cesar en el servicio activo, al empleado que a continuación se relaciona, a partir de la fecha señalada.

NOMBRE: JOSE BONILLA CABAÑAS
CATEGORIA: GUARDIA POLICIA LOCAL
FECHA CUMPLIMIENTO DE EDAD: 23/06/2011
FECHA JUBILACION: 23/06/2011

6.- Cesar, en el servicio activo, a un empleado municipal, por jubilación.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Cesar en el servicio activo, al empleado que a continuación se relaciona, a partir de la fecha señalada.

NOMBRE: MANUEL BERGILLO ROMERO
CATEGORIA: CONDUCTOR CAPITULARES
FECHA CUMPLIMIENTO DE EDAD: 16/06/2011
FECHA JUBILACION: 16/06/2011

7.- Estimar petición formulada por un funcionario y declararlo afecto a la jornada especial de prejubilación.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Estimar la petición formulada por MANUEL MUÑOZ CRUZ, y en consecuencia declararlo afecto a la jornada especial de prejubilación una vez cumplida la edad de 64 años y con efectos desde el 24/06/2011, ya que concurren todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

SEGUNDO: Ordenar a MANUEL MUÑOZ CRUZ prestar el 15% de la jornada anual, en el momento inmediatamente posterior a la concesión de la jornada especial de prejubilación; pudiendo no obstante, por acuerdo entre el trabajador y el Ayuntamiento concretarse periodos diferentes.

8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución de diversas actividades.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad 2011: 50306.23113.2279960	20.400,00 €
Anualidad 2012: 50306.23113.2279960	44.400,00 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 63/11 (SISCON 2011/0301/0782)

Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioculturales en periodo lectivo del curso 2011-2012, para menores residentes en el asentamiento chabolista El Vacie.

Cuantía del contrato: 60.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.800,00 € (8%)

Importe total: 64.800,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2011: 50306.23113.2279960 (2011/3/00000/16), por importe de 18.888,89 €, IVA no incluido por importe de 1.511,11 €, lo que hace un total de 20.400,00 €.

Anualidad 2012: 50306.23113.2279960, por importe de de 41.111,11 €, IVA no incluido por importe de 3.288,89 €, lo que hace un total de 44.400,00 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2012 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Solvencia requerida:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1.- Declaración sobre el volumen de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen de negocios, referido a la suma de los tres últimos ejercicios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, igual o superior al importe del contrato objeto de licitación.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1.- Relación de los servicios análogos realizados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.

2.- Curriculum vitae, titulaciones académicas y profesionales y contratos de trabajo y/o vida laboral del personal propuesto por la empresa para la prestación de las funciones de coordinador/a (1 Coordinador/a) y funciones de monitor/a (2 Monitores/as) a que se refiere el apartado 9.1.3. de Prescripciones técnicas, debiendo contar con el nivel de titulación y experiencia que a continuación se indica:

a.1 Coordinador/a, con, al menos, titulación de diplomatura universitaria o equivalente y formación en Animación de Espacios Lúdicos u Ocio y Tiempo Libre o Animación Sociocultural y al menos 6 meses de experiencia profesional con menores en situación de riesgo social.

b. 2 Monitores/as, con, al menos titulación de Bachiller, FP2 o equivalente y formación en Animación de Espacios Lúdicos u Ocio y Tiempo Libre o Animación

Sociocultural y al menos 6 meses de experiencia profesional con menores en situación de riesgo social.

3.- Declaración responsable de la entidad, de que en caso de resultar adjudicataria, contratará, de forma efectiva, al personal propuesto para la prestación de las funciones de coordinador/a (1 Coordinador/a) y funciones de monitor/a (2 Monitores/as) a que se refiere el apartado 9.1.3. de Prescripciones técnicas.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física que, haya realizado al menos dos (2) proyectos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente licitación, en los últimos tres años y la suma de sus importes sea igual o superior al del presente, lo que justificarán presentando una ficha técnica del mismo, así como un documento que acredite su realización; y que al mismo tiempo el personal responsable de la ejecución del contrato reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas

Plazo de ejecución: 9 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución de diversas actividades.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad 2011: 50306.23301.2279960	29.166,66€
Anualidad 2012: 50306.23301.2279960	145.833,34€, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 60/11 (SISCON 2011/0301/0716)

Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución de actividades de prevención a la dependencia y promoción social de las personas mayores y Aula de Mayores en la ciudad de Sevilla, 2011-2012.

Cuantía del contrato: 162.037,04 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.962,96 € (8%)

Importe total: 175.000,00 €

El valor estimado del contrato, 324.074,08 €, IVA excluido por importe de 25.925,92 € (18%), incluyendo un año de prórroga.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2011: 50306.23301.2279960 por importe de 27.006,17 €, IVA excluido por importe de 2.160,49 €, lo que hace un total de 29.166,66 €, conforme al siguiente desglose: 50306.23301.2279960 (2011/3/00000/1), por importe de 16.319,11 €, IVA excluido por importe de 1.305,53 €, lo que hace un total de 17.624,64 €; 50306.23301.2279960, por importe de 10.687,06 €, IVA excluido por importe de 854,96 €, lo que hace un total de 11.542,02 €.

Anualidad 2012: 50306.23301.2279960 por importe de 135.030,87 €, IVA excluido por importe de 10.802,47 €, lo que hace un total de 145.833,34 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2012 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (actividades de promoción social de mayores) en los tres últimos ejercicios (2008, 2009 y 2010).

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona física o jurídica con un volumen global de negocios, sumados los últimos tres ejercicios disponibles (2008, 2009 y 2010),

relacionado con el objeto del contrato señalado, por un importe igual o superior al importe del presente contrato.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1 Relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los tres últimos años (2008, 2009 y 2010), por cuenta de entidades públicas o privadas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (actividades de promoción social de mayores), indicándose su importe, fechas y destinatarios, acompañada de los documentos que acrediten su realización.
- 2 Declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para garantizar el control de calidad.
- 3 Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que se disponga para la realización del contrato.
- 4 Curriculum, titulaciones académicas y profesionales y contratos de trabajo y/o vida laboral del personal propuesto por la entidad para los programas y para la realización de las funciones que a continuación se relacionan:
 - Programa de Promoción y Atención de Mayores, para la prestación de las funciones de coordinación (1 Coordinador/a general del Programa), para las funciones de profesional responsable de los módulos de Autoestima, Risoterapia y Memoria (6 Profesionales), para las funciones de profesional responsable del módulo de Acceso a Nuevas Tecnologías (2 Profesionales), para las funciones de monitor del módulo Punto de Encuentro (2 Monitores/as) y para las funciones de monitor del módulo Comienza Bien el Día (5 Monitores/as) a que se refiere el apartado 3.7.1 de Prescripciones técnicas, debiendo contar el mismo con el nivel de titulación y experiencia que a continuación se indica:
 - ☐ 1 Coordinador/a General de Programa: con licenciatura en Psicología, con experiencia acreditada de al menos 6 meses en coordinación de proyectos con mayores.
 - ☐ 6 Profesionales, para la realización de los módulos de Autoestima, Risoterapia y Memoria: con titulación de licenciados/as en psicología, con experiencia acreditada en al menos un proyecto con mayores.
 - ☐ 2 Profesionales, para la realización de los módulos de Acceso a las Nuevas Tecnologías: con al menos titulación de ciclo formativo de grado superior en el ámbito de aplicaciones

informáticas o técnico/a en formación ofimática, multimedia, con experiencia docente acreditada de al menos 3 meses.

2 Monitores/as, para la realización de los módulos Punto de encuentro: técnico superior en Animación Sociocultural u otra titulación afín al ámbito de lo social, con experiencia acreditada en trabajo con mayores de al menos 3 meses.

5 Monitores/as, para la realización de los módulos de Comienza Bien el Día: técnico/a superior en Actividades de Animación Físicas y Deportivas o técnico/a superior en Integración Social, con experiencia acreditada de al menos 3 meses en talleres de movilidad.

○ Programa Aula de Mayores, para la prestación de las funciones de trabajo social (1 Trabajador/a Social) y para las funciones de integración social (1 Técnico/a Superior en Integración Social) a que se refiere el apartado 4.7.1 de Prescripciones técnicas, debiendo contar el mismo con el nivel de titulación y experiencia que a continuación se indica:

1 Trabajador/a Social, con experiencia acreditada de al menos 6 meses en proyectos con mayores.

1 Técnico/a Superior en Integración Social, con experiencia acreditada de al menos 6 meses en proyectos con mayores.

5 Compromiso por parte de la entidad de que el personal propuesto al que se refiere el punto anterior dedicará al presente contrato las horas que se indican para los mismos, respectivamente, en los apartados 3.7.1 y 4.7.1. del Pliego de Prescripciones técnicas.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada se considerará solvente la persona jurídica o física que, adoptando medidas de control para garantizar la calidad de la empresa, hubiese realizado, al menos, dos proyectos de similares características al objeto del contrato (promoción social de mayores) en los últimos tres años y que el personal que se designe para la ejecución del contrato, al que se refiere el punto 4 del apartado L del presente Anexo I de cuadro de características del contrato, reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica o profesional requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual periodo, por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

10.- Adjudicar el contrato del servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores, en período estival.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 15/11 (SISCON 2011/0301/0316)

OBJETO: Instruido para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en periodo estival. Año 2011.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 189.000,00 €, IVA no incluido.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (AOSSA) – .

MOTIVACION DE LA ADJUDICACION: Clasificación de la propuesta correspondiente a AOSSA – A41187675, como la oferta económicamente más ventajosa por la Mesa de Contratación de 31 de mayo de 2011, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado M del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en periodo estival. Año 2011, en los informes emitidos por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 27 de mayo de 2011, relativo a la valoración de la propuesta técnica (48 puntos) y por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 31 de mayo de 2011, relativo a la valoración de la propuesta económica y mejoras (20,98 y 30 puntos, respectivamente), con una puntuación total de 98,98 puntos sobre 100 posibles.

La propuesta correspondiente a GESAC – , queda clasificada en segundo lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado M del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato en los informes emitidos por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 27 de mayo de 2011, relativo a la valoración de la propuesta técnica (26,5 puntos) y por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 31 de mayo de 2011, relativo a la valoración de la propuesta económica y mejoras (21,98 y 30 puntos, respectivamente), con una puntuación total de 78,48 puntos sobre 100 posibles.

La propuesta correspondiente a BCM – B29831112, queda clasificada en tercer lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado M del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato en los informes emitidos por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 27 de mayo de 2011, relativo a la valoración de la propuesta técnica (19,5 puntos) y por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 31 de mayo de 2011, relativo a la valoración de la propuesta económica y mejoras (22 y 30 puntos, respectivamente), con una puntuación total de 71,50 puntos sobre 100 posibles.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 188.055,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 15.044,40 € (8%).

IMPORTE TOTAL: 203.099,40 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Anualidad 2011: 50306.23106.2279960, por importe de 188.055,00 €, IVA no incluido por importe de 15.044,40 €, lo que hace un total de 203.099,40 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 9.402,75 € (5% del Importe de Adjudicación IVA no incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 20 de junio al 26 de agosto de 2011, ambos inclusive, preferentemente.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

ARTÍCULO APLICABLE: 122.2 en relación con los artículos 134.1 y 2 LCSP.

SEGUNDO: Incorporar a la partida presupuestaria 50306.23106.2279960, el saldo de 1.020,60 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2011.

11.- Adjudicar el contrato del servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 13/11 (SISCON: 2011/0301/0295)

OBJETO: Instruido para la contratación del servicio de control de acceso y portería para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 29.752,80 €, IVA no incluido.

PRECIO MAXIMO HORA LICITACION: 8,05 €, IVA no incluido.

EMPRESA ADJUDICATARIA: SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L. (GRUPO SIFU) –

MOTIVACION DE LA ADJUDICACION: Clasificación de la propuesta correspondiente a SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L. (GRUPO SIFU) – B91124602 como la oferta más ventajosa conforme al informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de 17 de mayo de 2011, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes de la Delegación de Bienestar Social, con una puntuación total de 100 puntos sobre 100 posibles.

La propuesta correspondiente a SIES, S.L.U – B91323931 queda clasificada en segundo lugar, conforme al informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de 17 de mayo de 2011, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, con una puntuación total de 95,34 puntos sobre 100 posibles.

La propuesta correspondiente a CONTROLMAN, S.L. – B14095244, queda clasificada en tercer lugar, conforme al informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de 17 de mayo de 2011, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, con una puntuación total de 93,55 puntos sobre 100 posibles.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 25.712,37 €, IVA no incluido

PRECIO MAXIMO HORA ADJUDICACIÓN: 6,96 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 4.628,22 €

IMPORTE TOTAL: 30.340,59 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: Anualidad 2011: 50301.23102.22799, por importe de 12.856,19 €, IVA no incluido por importe de 2.314,11 € (18%), lo que supone un total de 15.170,30 €

Anualidad 2012: 50301.23102.22799, por importe de 12.856,18 €, IVA no incluido por importe de 2.314,11 € (18%), lo que supone un total de 15.170,29 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2012.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.285,62 € (5% del Importe de Adjudicación IVA no incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el agotamiento de las cantidades previstas, y en todo caso, en el plazo máximo de un año, prorrogable por igual periodo (1 año más).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado sin publicidad
ARTÍCULO APLICABLE: 158 e) LCSP.

SEGUNDO: Incorporar a la partida presupuestaria 50301.23102.22799, el saldo de 2.383,85 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2011.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 14 de abril de 2011, a la cuantía de 15.170,29 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2012.

12.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Alcaldía, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. EDUCATIVA Y DE INTERVENCIÓN SOCIAL ABRIL

PROYECTO: PROYECTO ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN JUVENIL LA PLAZA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.200,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.200,29 €

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. EDUCATIVA Y DE INTERVENCIÓN SOCIAL ABRIL

PROYECTO: PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.840,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.840,01 €.

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. SOCIOCULTURAL BARRIOS

PROYECTO: ATENCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA A INMIGRANTES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.172 ,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.420,20 €

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. TRABAJANDO POR EL MAÑANA.

PROYECTO: TALLER DE HABILIDADES SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.400,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.411,96 €

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA ABIERTA

PROYECTO: “CONOZCO Y APRENDO. AULA ALTERNATIVA”. BDA. LA BACHILLERA.

UTS SAN JERÓNIMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.100,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.100,00 €

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA ABIERTA

PROYECTO: “TRENZAS SUR”.

U.T.S. BERMEJALES

IMPORTE SUBVENCIONADO: 12.325,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 12.325,00 €.

EXPTE.:57/2009 P.S.6

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA (INVERSIONES)

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN GERON.

PROYECTO: INVERSIONES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.051,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.051,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

13.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de la subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones de la Delegación de la Mujer del año 2010 (Expte. 20/10) a:

- Asociación de Mujeres Acana, para la ejecución del Proyecto “Taller de Empoderamiento Femenino”, por importe de 1.680 euros.
 - Cruz Roja Española en Sevilla, para la ejecución del Proyecto “Intervención Integral y Prevención en Mujeres que ejercen Prostitución”, por importe de 6.103,98 €.
 - Asociación de Mujeres Las Moradas, para la ejecución del Proyecto “Toma de conciencia de las mujeres del valor real de su papel en la sociedad, a través de la formación en música y baile, por importe de 2.195,37 €
 - Amosal-Andalucía, para la ejecución del Proyecto “Así es crear tu propio puesto de trabajo”, por importe de 1.475,58 €
 - Asociación de Mujeres Entre Dos Ríos, para la ejecución del Proyecto “Taller de Memoria y Alfabetización”, por importe de 1.500 €
 - Asociación Andaluza Mujer y Trabajo, para la ejecución del Proyecto “Igualdad en mi Barrio”, por importe de 1.943,44 €
-

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Alcaldía, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 2.345,70 € de la subvención por importe de 2.375,32 €, concedida a la Asociación de Mujeres Nosotras de Parque Alcosa, para la financiación del Proyecto “Revalorización de la Mujer: Historias de Vida, otra forma de Expresión“, Pieza Separada 7, Expte. 20/10).

SEGUNDO.- Aceptar el reintegro parcial realizado por la Asociación de Mujeres Nosotras de Parque Alcosa por importe de 29,61 €, más 0,30 € de intereses de demora.

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.087,40 euros concedida a la Entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES ROSA CHACEL, para la ejecución del Proyecto”Formación y Promoción de la Mujer” (Pieza Separada 5, Expte. 20/10).

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.098,65 Euros, concedida a la Asociación AMUVI, para la ejecución de Gastos de Funcionamiento (Pieza Separada 33, Expte. 12/09).

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.552,33 €, concedida a la Asociación de Mujeres Pilar Miró, para la ejecución del proyecto “Formarnos para Construir” (Pieza Separada 34, Expte. 11/08).

18.- Aprobar gasto para la contratación de la campaña publicitaria a realizar con motivo del día internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres.

Por la Alcaldía, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa: Mujer

Expediente núm.: 2011/1201/0975 (30/11)

Tipo: Contrato de SERVICIOS

Objeto: CAMPAÑA PUBLICITARIA 2011 CON MOTIVO DEL 23 DE SEPTIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el artículo 95 de la LCSP, en relación con el artículo 122.3

Adjudicatario: CONECTAMIX, S.L.

Importe de Adjudicación: 17.990,00 €, IVA no incluido
Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido: 3.238,20 €
Importe total: 21.228,20 €
Partida presupuestaria: 21201.23204.22799

El contrato menor previsto no está sujeto a fiscalización previa, por aplicación de la norma general establecida en el artículo 20.4, inciso primero, del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de diversos centros cívicos.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/0401/0760

Objeto: Los servicios de vigilancia y seguridad de los Centros Cívicos de la Delegación de Participación Ciudadana que figuran relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.

Cuantía del Contrato: Cincuenta mil ochocientos cinco euros (50.805 €) IVA no incluido.

Importe del IVA: Nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (9.144.90 €).

Importe Total: Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (59.950 €).

Aplicación presupuestaria del gasto: 10401 92404 22701.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 158 e) LCSP”.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Disponer abono de nómina correspondiente al mes de junio de 2011.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Disponer el abono de la nómina correspondiente al mes de junio de 2011 que se adjunta al presente, levantando los reparaos emitidos al mismo por la Intervención General Municipal.

B.- Desistir del procedimiento para la contratación de la gestión, diseño, suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de señalización de la ciudad.

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Desistir del procedimiento para la contratación de la concesión para la gestión, diseño, suministro, instalación, y mantenimiento de un sistema de señalización de la Ciudad de Sevilla, de acuerdo con el informe emitido al respecto, cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo y del que deberá darse traslado a los interesados.